



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2015/MDCH

Chaclacayo, **12 OCT 2015**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 278-2015/MDCH, se designó a la Srta. Roxana Melissa Asparrin Ayme, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, sin embargo en la citada resolución no se ha consignado su régimen laboral;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del V°B° Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Que, concordante con ello la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicho reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar que la designación de la Srta. **Roxana Melissa Asparrin Ayme**, como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, efectuada a través de la Resolución de Alcaldía N° 278-2015/MDCH, es bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, la cual debe hacerse efectiva a partir del 01 de octubre del año en curso, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

.....
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE